

4^a

Será de cuenta del rematante el pago de los derechos y costas de la subasta.

5^a

El remate no tendrá valor ni efecto hasta que haya sido aprobado por el Sr. Gobernador Civil de la provincia.

6^a

Las cantidades en que se adjudiquen dichos montes serán entregadas por el rematante en la forma siguiente: el veinte por ciento en la Depositaria del Ayuntamiento de esta Capital y el diez por ciento restante en la Sencoral de la Caja de Depósitos para atender á la mejora y conservación de los montes.

Para dar principio al aprovechamiento, necesitará obtener la licencia facultativa, la cual no será expedida si el interesado dejare de presentar las oportunas cartas de pago que lo acrediten.

7^a

Para responder de los daños y perjuicios que puedan causarse, consignará el rematante en la Sencoral de la Caja de Depósitos una cantidad igual al veinte por ciento de la m que le fuese hecha la adjudicación.

Si después de concluido el aprovechamiento resultara que no se habían causado daños en su ejecución, se devolverá la fianza al rematante.

8^a

El contrato se considerará hecho á riesgo y ventura, y por tanto el rema-